

De lo Social número Uno de Cartagena

649 Demanda 591/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100628 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 591/2008. MA.

Materia: Despido.

Demandante: Marcial Genaro Llugsa Guananga.

Demandado: Franjacons, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 591/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marcial Genaro Llugsa Guananga contra la empresa Franjacons, S.L, sobre Despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Marcial Genaro Llugsa Guananga contra la empresa "Franjacons, S.L." declaro Improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a que le abone la cantidad de 760,69 euros en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 40,57 euros diarios.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Franjacons S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

608 Autos número 1/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lidia García Cirujeda contra la empresa Metalarcon S.L., Cogruco 21 S.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de

abril de 2009 a las 9:30, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Metalarcon S.L., Cogruco 21 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 14 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 14 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

607 Procedimiento demanda 942/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006846 /2008

01000

N.º Autos: Demanda 942/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco López Marín

Demandado/s: Galia Foods S.L., Telefoods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 942/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Francisco López Marín contra la empresa Galia Foods S.L., Telefoods, S.L, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; y a la vista de la anterior acta, cítese a juicio que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día veintisiete de febrero de dos mil nueve a las 10.55 horas de su mañana a la empresa codemandada Telefoods S.L. en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado, reiterando a las partes